



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 483 18

San Ramón de la Nueva Orán, 25 OCT 2018

Expediente N° SO- 19.307/18.-

**VISTO:**

Visto el pedido de alumnos de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los mismos solicitan prórroga de regularidad en asignatura del plan de estudios de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, tomando conocimiento de las presentes actuaciones Departamento Alumnos de la Sede.

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Extraordinaria N° 01/2018, del día 24 de octubre de 2018, aprueba por unanimidad otorgar la prórroga solicitada por el alumno Diego Robustiano Corro, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre/2018.

Que, asimismo aprobó por unanimidad no otorgar la prórroga solicitada por la alumna Fernanda Lucía Cruz y Elsa del Valle Alemán, por no encuadrarse en lo dispuesto por Resolución N° 375/14 y Res. 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, es necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

**POR ELLO:**

EL VICEDIRECTOR DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2018 en la asignatura que se indica, de la Carrera Licenciatura en Enfermería de Sede Orán, por estar comprendidos en el Artículo 3° de Res N° 375/14 y Res. 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas, al alumno que se detalla a continuación:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>LU</u>	<u>Asignatura con prórroga de regularidad</u>
Diego Robustiano Corro	3.842	Administración y Supervisión en Enfermería

ARTICULO 2°: No otorgar la prórroga de regularidad solicitada por las alumnas Fernanda Lucía Cruz y Elsa del Valle Alemán, por no estar comprendidos en el Artículo 3° de Res N° 375/14 y Res. 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.-

ARTICULO 3°: Notificar a los interesados y elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Departamento Alumnos, para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Prof EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ  
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA